RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 094-2023-MDJN/A, aceptando la renuncia del Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 094-2023-MDJN/A, de fecha 03/05/2023, el Titular de Alcaldía acepta la renuncia del Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; por lo mismo resulta pertinente designar al profesional que lo reemplace en dicho cargo;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, menciona en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente documento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Esta disposición es concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 de mayo de 2023.

otorga derechos laborales, que a la letra dice: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Art. 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad. (...)";

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Econ. YACNER YOHUAN ACHA MINAYA en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, al Director de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al designado en el primer artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GAR
ALCALDE